

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Agropecuario La Granja solicita autorización para contratar un servicio personal para el Centro de Formación.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y conforme al estudio previo suscrito por el Subdirector del Centro Agropecuario La Granja, se evidencia la necesidad de contratar un servicio personal para desarrollar el siguiente objeto contractual: Prestación de seis (6) servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en las Redes de Conocimiento y áreas temáticas de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Que de acuerdo con certificación expedida, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el inciso segundo del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el artículo 15 numeral 17 del Decreto 249 de 2004, en concordancia con la Resolución 2331 de 2013, la Resolución 751 de 2014 y la Circular 115 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

A la Subdirección del Centro Agropecuario del Sena Regional Tolima contratar Prestación de seis (6) servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral en las Redes de Conocimiento y áreas temáticas de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

Valor: Se fija como valor total de la presente contratación la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS (\$96.016.000)** para los contratos:

1. Cinco (5) contratos cada uno así: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$17.680.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2021 por valor

de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$3.770.000) b) tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre 2021, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$3.900.000) cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2.210.000).

2. Un (1) contratos cada uno así: SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$7.616.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de agosto de 2021 por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$1.624.000) b) tres (3) pagos iguales por los meses de septiembre a noviembre 2021, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$1.680.000) cada uno. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2021 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (952.000).

Autorización No. 258

CDP N°: 1721

Dada en Ibagué – Tolima, a los 26 de julio de 2021.


ALVARO IVAN BARRERO BUITRAGO
Director de la Regional TolimaProyecto: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Gestión Contractual. Vo.Bo.: Marcela Sánchez Sánchez – Coordinadora grupo de apoyo administrativo del Centro Agropecuario La Granja Vbo: Claudia Marcela Acosta Castaño – Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Vbo: Arelis Meléndez Castro – Abogada Contratación despacho Regional 